

RESOLUCIÓN No.

(17 OCT 2023 - - n 2 7 3 5)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITE DE REVISION DE DOCUMENTOS PARA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA "CORPOBOYACA" PERIODO 2024-2027

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1850 DEL 2015;

CONSIDERANDO:

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ" en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1850 de fecha 16 de septiembre de 2015, "Por medio del cual se adiciona el decreto 1076 de 2015, decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, en relación con el trámite de elección de los representantes ante el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales" **en armonía con la Sentencia del Consejo de Estado 2016000031-00 de 7 de julio de 2016, convoco a** todas las organizaciones del sector privado, **incluidas personas jurídicas y personas naturales** legalmente constituidas de conformidad con la normatividad que les aplique y que tengan su domicilio y/o cumplan su objeto en el área de jurisdicción de la Corporación, a que se refiere el literal e) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, para que el día **16 de noviembre del 2023, a las 9:00 a.m.** se hagan presentes en el Aula Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, ubicada en la carrera 2 A Este No. 53-136 de la ciudad de Tunja, con el propósito que elijan, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, a sus representantes y suplentes ante el Consejo Directivo de la Corporación.

Que, para habilitarse en la reunión de la elección, las entidades del sector privado que quieran participar en la elección de los representantes al Consejo Directivo, deben presentar hasta el 24 de octubre del 2023 en horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 02:00pm a 5:00pm, en la Secretaría General y Jurídica, ubicada en la carrera 2 A Este No. 53-136 de la ciudad de Tunja, los siguientes documentos:

"1. Certificado existencia y representación legal expedido por cámara de comercio que se encuentre vigente al momento de presentación de la documentación, o lo que acredite su calidad de conformidad con lo establecido en la sentencia del Consejo de Estado 2016000031-00 de 7 de julio de 2016, donde conste que organización privada desarrolla sus actividades en jurisdicción durante últimos 2 años.



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

17 OCT 2023 - - 02785

Continuación Resolución No.

Página No. 2

2. Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de la jurisdicción de respectiva Corporación.

3. En caso que deseen postular candidato, deberán adjuntar la hoja de vida con sus soportes de formación y experiencia y copia del documento de respectiva Junta Directiva o del órgano que haga sus veces, en la cual conste la designación del candidato.”

Que, para el efecto, de acuerdo con las provisiones consignadas en el artículo 2.2.8.5A.1.4. del Decreto 1850 de 2015, motivo por el cual se hace necesario designar el comité para dicha verificación.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Director General de la Corporación,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Revisión de documentos para la Elección de los Representantes y Suplentes del Sector Privado ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá “CORPOBOYACA” para el periodo 2024-2027.

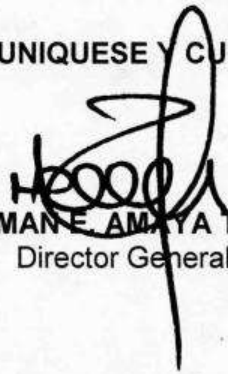
ARTICULO SEGUNDO: El comité de revisión estará integrado por:

- ANA ISABEL BERNAL CARMARGO - Subdirectora Administrativa y Financiera.
- GLORIA LUZ MARIETHA AVILA FERNANDEZ – Asesora Dirección General.
- SORAIDA ALICIA MARIA RUIZ GARCIA - Jefe oficina Cultura Ambiental

ARTICULO TERCERO: Comunicar por parte del área de notificaciones el presente acto administrativo a los funcionarios ANA ISABEL BERNAL CARMARGO, GLORIA LUZ MARIETHA AVILA FERNANDEZ y SORAIDA ALICIA MARIA RUIZ GARCIA.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HERMÁN AMAYA TELLEZ
Director General

Elaboro: Marcela Leguizamon Gonzalez.
Reviso: Cesar Camilo Camacho Suarez
Archivo: Resoluciones